Res. No. 30-90 que designa con el nombre de "Pedro Troncoso Sánchez", una calle del Ensanche Quisqueya, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No.30-90

CONSIDERANDO: Que la muerte del doctor Pedro Troncoso Sánchez, acaecida el 23 de mayo de 1989, priva al país de un dominicano que dedicó su vida a la exaltación de los valores nacionales;

CONSIDERANDO: Que el doctor Pedro Troncoso Sánchez ejerció el magisterio desde la cátedra de varias universidades dominicanas con ejemplar dedicación y con un profundo sentido del papel del maestro en la formación de la conciencia nacional;

CONSIDERANDO: Que Troncoso Sánchez, en su calidad de Embajador de la República Dominicana en varios países de América y Europa, o como un invitado en múltiples conferencias internacionales, representó al país con dignidad, contribuyendo de manera notable a la divulgación de la cultura dominicana;

CONSIDERANDO: Que el doctor Pedro Troncoso Sánchez, desde sus posiciones de Miembro de la Academia de la Historia, Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Vicerrector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Miembro de la Academia Dominicana de la Lengua, Presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana actúo con una conducta ejemplar y contribuyó al desarrollo de esas instituciones;

CONSIDERANDO: Que sus títulos de académicos correspondientes de la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina, Socio correspondiente del Ateneo de Ciencias y Artes de México, Miembro de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, Miembro de la Real Academia de la Historia de España, son un reconocimiento a las letras nacionales.

CONSIDERANDO: Que la labor realizada por el doctor Pedro Troncoso Sánchez, desde la Presidencia del Instituto Duartiano ha sido de honda significación en la identidad y en la herencia patriótica de los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que Troncoso Sánchez deja una labor intelectual plasmada en obras como Espiritualidad y Cultura del Pueblo Dominicano; la Restauración y sus enlaces en la Historia de Occidente; la Faceta Dinámica de Juan Pablo Duarte, Biografía de Ramón Cáceres, Hostos y Nosotros, Sánchez, nuestro gran Mártir, Décalogo

Duartiano, Vida de Juan Pablo Duarte, la Proyección del Pensamiento de Duarte en la República Dominicana; (notas para una Cátedra sobre la actuación de Duarte en la República Dominicana) Sánchez y Mella desde la Fundación de la República hasta 1865, que enriquece el acervo bibliográfico de las ideas políticas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- En reconocimiento a la vida y los hechos de tan ilustre ciudadano, se designa con el nombre de Pedro Troncoso Sánchez la calle situada en el Ensanche Quisqueya, denominada calle No.18. limitada al Sur por la calle Gustavo Adolfo Mejía Ricart y al Norte por la Avenida 27 de Febrero.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía y el Ayuntamiento del Distrito Nacional quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Aminta Vólquez de Pérez
Secretaria

Roberto A. Acosta Angeles
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley. No.32-90 que designa con el nombre de "Lic. Malaquías Gil Arantegui", una calle de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

LEY No.32-90

CONSIDERANDO: Que los méritos extraordinarios del Lic. Malaquías Gil Arantegui fueron reconocidos por el consejo Nacional de Educación al otorgarle, en 1985, la medalla del Mérito Pedro Henríquez Ureña;

CONSIDERANDO: Que, en marzo de 1988, en reconocimiento también de su consagración al magisterio y al perfeccionamiento del sistema educativo nacional, el Poder Ejecutivo le otorgó la orden de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata;

CONSIDERANDO: Que, además, el Poder Ejecutivo designó con su nombre una escuela Primaria inaugurada en octubre de 1988 en el Distrito Nacional;

VISTA: La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos.